

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla, al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1925

**Comisión Provincial**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Septiembre de 1922.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**Enajenaciones.**—Cabezuela.—Completado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezuela, en solicitud de autorización para enajenar tres títulos de la deuda del 4 por 100 interior, para invertir su importe en obras de traída de aguas a la población, y teniendo en cuenta los fundamentos que el Negociado consigna; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que con el suyo favorable a lo que pretende el Ayuntamiento de Cabezuela, procede le eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos de la regla tercera del artículo 85 de la ley municipal.

**Contratos municipales.**—Aguilafuente.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el proyecto para la construcción de un matadero municipal en Aguilafuente, y resultando que en el pliego de condiciones formado por aquel Ayuntamiento, y que ha de servir de base para las obras de construcción del Matadero municipal, se hallan consignadas las prescripciones del apartado 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el proyecto de referencia; informándole que puede prestar su aprobación al pliego de condiciones que ha de servir de base a las obras indicadas; recomendando al Ayuntamiento de Aguilafuente cumpla exacta y fielmente en todos los actos relativos a la subasta que haya de celebrarse con cuanto previene la Instrucción citada.

se con cuanto previene la Instrucción citada.

**Pastoreo abusivo.**—Zarzuela del Pinar.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Zarzuela del Pinar, don Antonio Olmos Pérez, contra providencia de la Alcaldía que le impuso una multa de 10 pesetas, por realizar aprovechamientos de pastos en la rastrojera de aquel término municipal, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota de esta Comisión, puesta en el referido expediente, se acuerda devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia, el citado recurso; informándole en los términos que constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

**Comisión Provincial**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Septiembre de 1922.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**Expósitos.**—Adrada de Pirón.—Madrid.—Solicitado por Juana Egido Martín, natural de Adrada de Pirón y vecina de Madrid, por sí y en nombre de su esposo Víctor Gimeno de Frutos, la sea devuelto su hijo Samuel Gimeno Ejido, que tuvo necesidad de depositarle en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a causa de encontrarse enferma; la Comisión de conformidad a lo que dispone el artículo 193 del Reglamento de aquellos Establecimientos acuerda la inmediata entrega del referido niño a sus padres, previas las formalidades reglamentarias, y toda vez que se hallan justificados los extremos exigidos.

**Expósitos.**—Torreiglesias.—Solicitado por Gervasio Calle García, natural de Torreiglesias, con residencia en Draniy (Francia), le sea devuelta una niña hija suya que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 26 de Junio de 1913, rogando se autorice para hacerse cargo de la expresada niña, a su hermano político Antolín de la Cruz Gil, vecino del referido pueblo de Torreiglesias; la Comisión acuerda de conformidad

con lo interesado, previas las formalidades reglamentarias.

**Beneficencia.**—Personal.—Capital. Formulada por el celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia D. Mariano Zapatera, una reclamación verbal, para que le sea abonado el importe de una operación quirúrgica a que necesita someterse, porque en lucha con un presunto alienado recibió de éste un puntapié que le produjo una hernia; la Comisión acuerda que, respecto del particular informen los Sres. Médicos y Director de los citados Establecimientos provinciales de Beneficencia.

**Expresión de gratitud.**—Dada cuenta de una atenta carta que el Doctor A. G. Tapia, dirige al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, expresando su gratitud a la misma por los acuerdos a él referentes, con motivo de sus éxitos profesionales en París; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TIMBRE DEL ESTADO

La Dirección general del Timbre, en orden circular de fecha 9 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 12 del mismo, para cumplimiento de la Real orden de 7 del actual, referente al canje de efectos timbrados, ha dispuesto que desde el día 20 del presente mes al 15 de Noviembre próximo, serán canjeados a los particulares todos los días, de sol a sol, incluso los festivos, las doce primeras clases de los contratos de inquilinato, para cuyas operaciones se han designado en esta provincia las expendedorías siguientes:

- Capital.—Expendeduría núm. 6, a cargo de Dolores Lázaro: Plaza Mayor.
- Cuellar.—Id. de la Administración, a id. de Juan Manzanares.
- Riáza.—Id. única, a id. de Dionisia Redondo.
- Sangarcía.—Id. id. a id. de Branlio Delgado.
- Santa María de Nieva.—Id. id., a id. de Sandalio Pardo.
- Sepúlveda.—Id. id. a id. de Mariano Lozoya.
- Turégano.—Id. id. a id. de Mateo Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Segovia, 16 de Octubre de 1922.—El

Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1676

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia**

**Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Mayo de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.**

**Acta.**—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

**Asistencia.**—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz y Guajardo, que continúan ausentes de la Ciudad.

**Gacetas y BOLETINES.**—Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

**Depósitos de agua.**—Los Sres. Comisarios de la de Industrias, proponen que por el Ayuntamiento debe acordarse la limpieza de los filtros de los depósitos de agua, toda vez que se trata de una obra de gran urgencia, y el Consistorio acordó aprobar el informe en todos sus extremos.

**Bocas de riego para incendio.**—Los Sres. Comisarios de la de Industrias y Sr. Arquitecto municipal interino, emiten informe en la instancia de D. Roberto Klein, en sentido de que se autorice la colocación de cinco bocas de riego para usarlas sólo en caso de incendio en su fábrica, sita en la D-hesa, y el Consistorio acordó aprobar en todos sus extremos el citado informe.

**Alumbrado público.**—Se lee una comunicación que el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica Segoviana dirige al Sr. Alcalde, referente al incumplimiento de algunas condiciones del pliego que sirvió de base para el suministro de alumbrado público, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de la comunicación leída.

**Personal.**—El Consistorio acordó previas votaciones, designar a don Agustín Moreno, para el cargo de Director del Laboratorio municipal y Subdirector del mismo, a D. Juan Vera de la Torre.

**Repatriación de tropas.**—Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento obsequiar con tres pesetas a cada soldado de la batería de Obu-

ses del Regimiento Artillería de Posición, llegados de Melilla, cuatro a cada Cabo, y con cinco pesetas a cada Sargento, y a los Jefes y Oficiales todos del expresado Regimiento, con un *luch* que se les ofrecerá en día próximo en esta Casa Consistorial.

Testimonio de gratitud.—Significado por el Sr. Presidente que durante su estancia en Madrid, con motivo de la gestión relacionada con diferentes asuntos que afectan a este Ayuntamiento, había recibido del Excmo. señor Alcalde de la Villa y Corte, constantes atenciones y deferencias, realmente abrumadoras, el Ayuntamiento acordó que constara en acta y se testimoniara a dicho Sr. Alcalde, la profunda gratitud de este Excmo. Ayuntamiento por las estimables deferencias que han dispensado a su Presidente.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas por varios labradores en solicitud de préstamos del fondo del Pósito, el Ayuntamiento acordó por mayoría conceder a todos las cantidades solicitadas.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 32.656'10 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 de Julio último.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Mayo de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz, que está ausente, y de los Sres. Rueda, del Barrio, (D. Teodoro) y Gómez (D. Siro), que tienen ocupaciones particulares de carácter urgente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dá cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Excmo. Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Expresión de gratitud.—Se lee un Telegrama del Jefe Superior de Palacio, que dice así: «Dada cuenta de su felicitación, L. M. la agradece vivamente; y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Corpus Christi.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan en el año actual las invitaciones acostumbradas, como en años anteriores con motivo de la fiesta religiosa del Santísimo Corpus Christi.

Moción.—Se lee una que presenta don Ángel del Barrio, proponiendo al Ayuntamiento acuerde conceder, por su cuenta y a todos sus empleados cuyo sueldo o jornal no sea superior a 2.000 pesetas anuales, el beneficio de asistencia médico-farmacéutica gratuita, para ellos y sus familias; y el Consistorio acordó que pasara el asunto a las Comisiones de Gobernación, Sección 2.ª y Estadística, para sus informes.

Telegrama de salutación.—Se dió lectura del telegrama remitido al señor Alcalde por el Sr. Capitán de la 4.ª Batería del Regimiento Artillería de Posición que actualmente se halla destacada en la posición del Chaif (Melilla); y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Expediente de conversión en títulos de una lámina.—Se dió lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración, pidiendo antecedentes para la resolución de conversión en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se dé cumplimiento, en lo que a él incumbe, a los requisitos indicados en dicha comunicación.

Entrega de donativos.—El Sr. Presidente dá cuenta de haber hecho entrega a las tropas repatriadas de Melilla, perteneciente al Regimiento Artillería de Posición, del donativo acordado por el Ayuntamiento; y este acordó quedar enterado.

Homenaje de gratitud.—El Sr. Alcalde, luego de encomiar la obra meritísima, que en favor del brillo y prestigios de la Ciudad, viene desde hace muchos años y de modo constante, realizando el ilustre segoviano D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, propone se dé a una calle o vía pública el nombre de tan esclarecido segoviano, y se signifique al Sr. Rodríguez la gratitud más expresiva por los estimables obsequios que ha hecho; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Presidencia; y que la Comisión indique cuál haya de ser la calle la que debe darse el nombre del Sr. Rodríguez.

Moción.—A propuesta del Sr. don Lope Tablada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad participar a don Jesús Carrasco, que la Corporación será inexorable en la exacción de toda clase de responsabilidades si se derrumbara el arco denominado «de la Claustro.»

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 33.956'75 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 de Julio último.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—El Excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión, ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Expresión de gratitud.—La envía el Sr. Coronel del Regimiento de Artillería de Posición, por los obsequios tributados a una batería de dicho Regimiento, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Festejos para la feria.—Leído el programa de festejos para su celebración durante los días 24 al 30 de Junio próximo, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho programa en todos sus extremos, menos en el relativo a la Salve en honor de la Excelsa Patrona de Segovia, que lo fué por mayoría.

Espectáculos taurinos.—D. Zacarías Herrero, solicita para celebrar una novillada y una corrida de toros en

los días de feria, se le conceda una subvención equivalente al recargo municipal sobre el timbre y demás elementos que se otorgaron en la corrida del año anterior, y se acordó conceder al Sr. Herrero en concepto de subvención, el abono por cuenta de los fondos municipales, del alquiler de la Plaza de Toros, del impuesto establecido del timbre de los dos espectáculos taurinos, del de las carnes de las reses que se lidien, la música y los servicios de enfermería, Médicos, Carpinteros, acomodadores y mulillas para el arraste de los toros.

Novillada.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar la pretensión de D. José Alonso, solicitando le sean condonados los impuestos municipales, con motivo de una corrida de novillos-toros que dará el día del Santísimo Corpus Cristi en esta Capital.

Mercedes de agua.—Dada cuenta de las concedidas por el Sr. Alcalde en el mes de Mayo, el Consistorio resolvió unánimemente aprobar todas esas concesiones.

Cuentas.—D. Alejandro González Salamanca, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, presentaba las cuentas de sus derechos y suplidos en las causas seguidas por supuesto hurto contra dos vecinos de Revenga, y el Consistorio acordó unánimemente que con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, se satisfaga la mitad del importe de cada cuenta.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 30.719'33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1 de Julio último.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1705

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Junio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. D. Siro Gómez, que no asiste por estar ausente de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Telegrama.—Leído el dirigido por el Sr. D. Angel Onrubia, Capitán de la cuarta batería del regimiento Artillería de Posición, destacado en una posición de Melilla, por el que envía entusiasta saludo a Segovia, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Empadronamiento.—El Consistorio acordó por unanimidad que al padrón de habitantes de este término municipal, se adicionen los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del Sr. D. Damián Vélez Gozávez y de sus familiares.

Rayos X.—D. Manuel Crespo, en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde, pone a disposición de éste y del Excelentísimo Ayuntamiento, su instalación de rayos X, con sus aplicaciones terapéuticas, por si hubiera necesidad de utilizarlos en algún individuo de las familias pobres, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar tan estimable ofrecimiento, agradecerle vi-

vamente y que así se comuniqué al Sr. Crespo.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Incendio.—La Presidencia dió cuenta de que, con motivo del incendio ocurrido en la antigua fábrica de luz eléctrica, propiedad hoy de los señores Klein y Compañía, por estos señores se le habían entregado 250 pesetas para repartir entre los bomberos, donativo que distribuyeron a presencia del Sr. Alcalde-Presidente, y el Ayuntamiento acordó se testimoniara a dichos señores la más viva gratitud del mismo por tan generoso rasgo.

Colonia escolar segoviana.—Suscripción.—El Consistorio acordó unánimemente encabezar la suscripción que ha de abrirse al efecto, con la cantidad de 500 pesetas.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 12.729'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 7 de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Junio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Novillada.—Subvención.—Leída una instancia en que D. Pablo Yuste, de esta vecindad, solicita le sean condonados, en su mitad, los arbitrios municipales que sobre espectáculos taurinos tiene establecidos el Ayuntamiento, éste acordó conceder al Sr. Yuste la ayuda económica que solicita.

Escuela de niñas del Centro.—La Comisión de Fomento, sección segunda, emite informe en la instancia presentada por D. Mariano Sáez, dueño de la casa donde está situada la citada Escuela, en pretensión de que quede a su disposición dicho local, y proponen los Sres. Comisarios que se acuerde darse por enterada la Corporación del término del arrendamiento en 30 del actual; que se traslade la Escuela provisionalmente al grupo escolar de los Huertos, en que estuvo la Escuela Normal, y que se satisfagan al señor Sáez las 2.500 pesetas a que tiene derecho.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe, resolviendo por tanto de conformidad a lo en el mismo propuesto.

Petición de agua.—D. Federico Riber, solicita se le conceda el disfrute de la mitad del agua procedente del manantial que surge a la fuente del pas o de la Alameda, para utilizarla en su fábrica de hielo artificial, establecida en su fábrica de borras, y leídos los informes emitidos en sentido de no

poder acceder a la petición del señor Riber, por no estar determinada de una manera concreta la propiedad de tales aguas, el Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Guajardo, que el asunto quedara sobre la mesa por ocho días, para proceder a la busca de antecedentes documentales.

Moción. — La formuló verbalmente el Sr. de Frutos, proponiendo que el Ayuntamiento acuerde gestionar que la Administración de Correos se instale en el trayecto comprendido entre las Plazas Mayor y del Azoguejo, por la calle de Juan Bravo, y con preferencia en la calle de Cervantes, y el Ayuntamiento acordó que se dirija oficio al Sr. Director general de Correos y Telégrafos, rogándole resuelva el concurso en los términos propuestos por el Sr. de Frutos.

Estado de fondos. — Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 20.253'23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1922.

Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 7 de Agosto de 1922. — El Secretario; Clemente García Zamarrigo. — V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1903

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeanueva del Monte, 9 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Santiago Barahona.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Villagonzalo de Coca
- Valdevarnés
- Anaya
- San Martín y Mudrián
- Villaverde de Montejo
- Monterrubio
- Aldeonsancho
- Fuentemizarra
- Aldeasofía
- Carrascal del Río
- Castroserracín
- Ciruelos de Coca
- Rapariegos
- Samboal
- Valseca
- Gomezerracín
- Navalmorano
- Marazoleja
- Urueñas
- Sebúlcor
- Santiuste de Pedraza
- Sanchonuño
- Abades
- Pinilla Ambroz
- Armuña
- La Lastrilla
- El Muyo
- El Negredo
- Migueláñez
- Revenga
- Aldealengua de Pedraza
- Escarabajosa de Cabezas
- Cedillo de la Torre
- Languilla
- Arroyo de Cuéllar
- Villaseca
- Moraleja de Cuéllar
- Tabanera la Luenga
- Sigueruelo
- Villar de Sobrepeña.
- Fuenterrebollo
- La Matilla
- Pajares de Fresno
- Hinojosa del Cerro

- Los Huertos
- Riofrío de Riaza
- Chatún
- La Cuesta
- Vallernuela de Sepúlveda
- Santa Marta del Cerro
- Domingo García
- San Cristóbal de Cuéllar
- Maderuelo
- Fuentesauco de Fuentidueña

Por el plazo de diez días

Fuente el Olmo de Fuentidueña

1936

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Según ha comunicado a esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Junta de los repartimientos sobre utilidades en sus dos partes real y personal formado en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1922 a 1923, se hallan terminados y por consiguiente quedan expuestos al público por el plazo de quince días, contados desde el que éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes; se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en los repartimientos, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechas concretas, precisas y determinadas, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para justificación a lo reclamado, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Montejo de Arévalo, a 12 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Teófilo S. Cueto.

1897

Alcaldía de Escalona del Prado

En la casa del vecino de esta Villa D. Clemente Lázaro, se halla depositada una caballería menor, cuyas señas a continuación se expresan, la cual fué recogida en el día ocho de los corrientes e ignorar quien pueda ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que aquel individuo que acredite ser de su pertenencia dicha caballería, pueda

pasar a recogerla, previo pago de gastos que se originen.

Escalona del Prado, 10 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Delfín Montarelo.

Señas de la caballería.—Un buche de unos dos años próximamente, pelo pardo, colín, con una borla en la cola y una raya negra desde la cabeza hasta dicha cola, sin señas particulares.

1959

Obras Públicas de la provincia de Segovia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la orden circular Dirección general de Obras públicas de la de 21 de Marzo de 1919 y Real orden de fecha 10 del actual, se invita a los propietarios de fincas urbanas de esta Capital, enclavadas en el casco de la misma, que deseen alquilar un local para instalar en él las oficinas de Obras públicas de esta provincia, a fin de que presenten en el Registro de entrada de esta Dependencia, (Ochoa Ondátegui, 20), sus proposiciones en pliego cerrado y dentro del término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases de ofertas serán las siguientes:

a) El plazo de alquiler será por un año prorrogable por la tática indefinidamente.

b) Precio, 2.750 pesetas anuales, abonadas por trimestres vencidos, a partir de primero de Noviembre próximo; y

c) Los locales que se ofrezcan deberán reunir condiciones de capacidad suficientes, buenas luces, entrar de quince a diez y siete habitaciones independientes, con preferencia en un solo piso y en él o anexo, local para el Conserje y su familia, así como también local para talleres y almacén de herramientas, y en calle fácilmente accesible paracarruajes.

Los gastos de este anuncio y de su publicación, serán abonados por el propietario cuya proposición sea admitida.

Segovia, 16 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

1957

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, y ante los Alcaldes de los pueblos que se citan, se celebrarán las terceras subastas de aprovechamientos forestales que se mencionan, bajo las nuevas tasaciones que a cada uno se asigna y pliego de condiciones que se tuvieron su cuenta en las anteriores.

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	Especie	Tasación — Pesetas	Días y horas de las subastas
Montuenga.....	Piña albar	1500	2 Novbre. a las once
Aragoneses.....	Pesca	20	—
Sotillo.....	Caza	20	—
Becerril.....	—	56	—
Cuevas de Provanco.....	—	13	—
Fuentesauco.....	—	16	3
Hontabilla.....	—	25	4
Fresno de Cantespino.....	—	60	2

Segovia, de Octu 16bre de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Alvarez.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica

—o—

PROVINCIA DE SEGOVIA

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

RELACION de los tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales que a continuación se expresan, aprobados por esta Jefatura con fecha 11 de Octubre de 1922, y de los cuales pueden alzarse los propietarios ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura, y justificando debidamente tal alzada.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Término municipal de Tabanera la Luenga

Calificación y Subcalificación	Clasificación	Liq. por hectárea	Pts. Cts.
Cereal año y vez.....	4. <sup>a</sup>	80'00	
—	5. <sup>a</sup>	67'00	
—	6. <sup>a</sup>	54'00	
—	7. <sup>a</sup>	42'00	
—	8. <sup>a</sup>	29'00	
—	9. <sup>a</sup>	17'00	
Era como cereal año y vez.....	4. <sup>a</sup>	80'00	
Viña a vino.....	11. <sup>a</sup>	51'00	
—	12. <sup>a</sup>	34'00	
—	13. <sup>a</sup>	17'00	
Finar resinable.....	6. <sup>a</sup>	43'00	
—	10. <sup>a</sup>	12'00	
Prado natural.....	25. <sup>a</sup>	80'00	
Dehesa puro pasto.....	3. <sup>a</sup>	56'00	
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50	
—	2. <sup>a</sup>	2'50	

Término municipal de Yanguas de Eresma

Era como cereal año y vez.....	5. <sup>a</sup>	67
Cereal año y vez.....	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
—	9. <sup>a</sup>	17
Cereal al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
Viña a vino.....	12. <sup>a</sup>	34
—	13. <sup>a</sup>	17
Finar negral.....	8. <sup>a</sup>	27
—	9. <sup>a</sup>	20
—	10. <sup>a</sup>	12
Finar nuevo (como erial).....	2. <sup>a</sup>	2'50
Dehesa a pastos.....	3. <sup>a</sup>	56
—	5. <sup>a</sup>	39
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50

Término municipal de Valverde del Majano

Regadío todo tiempo.....	10. <sup>a</sup>	248
Id. a brazo.....	1. <sup>a</sup>	411
—	5. <sup>a</sup>	226
—	6. <sup>a</sup>	180
Era (como cereal a. y. v.).....	1. <sup>a</sup>	119
Cereal año y vez.....	1. <sup>a</sup>	119
—	2. <sup>a</sup>	106
—	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
—	9. <sup>a</sup>	17
Arboles de ribera.....	2. <sup>a</sup>	207
—	3. <sup>a</sup>	166
—	4. <sup>a</sup>	123
Prado natural.....	10. <sup>a</sup>	216
—	11. <sup>a</sup>	203
—	12. <sup>a</sup>	190
—	13. <sup>a</sup>	178
—	16. <sup>a</sup>	148
—	18. <sup>a</sup>	131
—	20. <sup>a</sup>	114

Prado natural.....	22. <sup>a</sup>	97
—	24. <sup>a</sup>	84
Dehesa a pastos.....	3. <sup>a</sup>	56
—	4. <sup>a</sup>	47
—	5. <sup>a</sup>	39
—	6. <sup>a</sup>	30
—	7. <sup>a</sup>	22
—	8. <sup>a</sup>	13
Encinar leñas.....	1. <sup>a</sup>	20
Leñas bajas.....	1. <sup>a</sup>	6'50
Viña.....	10. <sup>a</sup>	68
—	11. <sup>a</sup>	51
—	12. <sup>a</sup>	34
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA**

**Término municipal de Nieva**

Era (como c. a. y v.).....	1. <sup>a</sup>	119
Cereal año y vez.....	1. <sup>a</sup>	119
—	2. <sup>a</sup>	106
—	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	9. <sup>a</sup>	17
Cereal en rozas.....	Uca.	5'50
Prado natural.....	22. <sup>a</sup>	97
Dehesa a pastos.....	6. <sup>a</sup>	30
—	7. <sup>a</sup>	22
—	8. <sup>a</sup>	13
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
—	2. <sup>a</sup>	2'50
Viña.....	10. <sup>a</sup>	68
—	12. <sup>a</sup>	34
Pinar resinable.....	3. <sup>a</sup>	66
—	6. <sup>a</sup>	43
—	7. <sup>a</sup>	35
—	9. <sup>a</sup>	19
Pinar nuevo (como erial).	2. <sup>a</sup>	2'50

**Término municipal de Pinilla Ambroz**

Era (como cereal a. y v.).....	3. <sup>a</sup>	93
Cereal año y vez.....	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	9. <sup>a</sup>	17
— al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
—	2. <sup>a</sup>	11
Prado natural.....	15. <sup>a</sup>	156
Dehesa a pastos.....	5. <sup>a</sup>	39
—	6. <sup>a</sup>	30
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
Viña.....	12. <sup>a</sup>	34
Pinar resinable.....	6. <sup>a</sup>	43
—	8. <sup>a</sup>	27
—	9. <sup>a</sup>	20
—	10. <sup>a</sup>	12
Charca (como e. a. p.).....	1. <sup>a</sup>	4'50

**Término municipal de Ortigosa de Pestaño**

Era (como c. a. y v.).....	1. <sup>a</sup>	119
Cereal año y vez.....	1. <sup>a</sup>	119
—	2. <sup>a</sup>	106
—	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	8. <sup>a</sup>	29
Cereal al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
—	2. <sup>a</sup>	11
Prado natural.....	21. <sup>a</sup>	106
Dehesa a pastos.....	5. <sup>a</sup>	39
—	7. <sup>a</sup>	22
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
Viña.....	9. <sup>a</sup>	85
—	11. <sup>a</sup>	51
—	13. <sup>a</sup>	17

**Término municipal de Hoyuelos**

Regadío huerta todo tiempo	9. <sup>a</sup>	336
Cereal año y vez.....	2. <sup>a</sup>	106
—	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	34
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
—	9. <sup>a</sup>	17
— al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
—	2. <sup>a</sup>	11

Viña.....	13. <sup>a</sup>	17
Prado natural.....	23. <sup>a</sup>	89
Dehesa a pastos.....	5. <sup>a</sup>	39
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
Pinar nuevo (como erial).	1. <sup>a</sup>	4'50

**Término municipal de Aldehuela del Codonal**

Huerta todo tiempo.....	11. <sup>a</sup>	161
Id. a brazo.....	5. <sup>a</sup>	226
Cereal año y vez.....	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
—	9. <sup>a</sup>	17
— al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
Viña.....	12. <sup>a</sup>	34
—	13. <sup>a</sup>	17
Dehesa a pastos.....	5. <sup>a</sup>	39
Pinar resinable.....	6. <sup>a</sup>	43
—	7. <sup>a</sup>	35
—	8. <sup>a</sup>	27
—	9. <sup>a</sup>	19
Pinar albar.....	6. <sup>a</sup>	43
—	8. <sup>a</sup>	27
—	9. <sup>a</sup>	19
—	10. <sup>a</sup>	11
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
—	2. <sup>a</sup>	2'50

**Término municipal de Coca**

Huerta de todo tiempo.....	10. <sup>a</sup>	248
—	11. <sup>a</sup>	161
Huerta riego a brazo.....	4. <sup>a</sup>	272
—	6. <sup>a</sup>	180
Cereal año y vez.....	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
—	9. <sup>a</sup>	17
Cereal al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
—	2. <sup>a</sup>	11
Prado natural.....	22. <sup>a</sup>	97
—	24. <sup>a</sup>	84
Dehesa a pastos.....	4. <sup>a</sup>	47
—	6. <sup>a</sup>	30
—	7. <sup>a</sup>	22
—	8. <sup>a</sup>	13
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
—	2. <sup>a</sup>	2'50
Viña a vino.....	10. <sup>a</sup>	68
—	11. <sup>a</sup>	51
—	12. <sup>a</sup>	34
—	13. <sup>a</sup>	17
Arboles de ribera.....	3. <sup>a</sup>	166
—	5. <sup>a</sup>	84
—	6. <sup>a</sup>	42
Pinar maderable.....	5. <sup>a</sup>	50
—	6. <sup>a</sup>	43
—	7. <sup>a</sup>	35
—	8. <sup>a</sup>	27
—	10. <sup>a</sup>	11
Pinar resinable.....	5. <sup>a</sup>	50
—	6. <sup>a</sup>	43
—	7. <sup>a</sup>	35
—	8. <sup>a</sup>	27
—	10. <sup>a</sup>	12
Era (como c. a. y v.).....	3. <sup>a</sup>	93

**Término municipal de Villeguillo**

Cereal año y vez.....	2. <sup>a</sup>	106
—	3. <sup>a</sup>	93
—	4. <sup>a</sup>	80
—	5. <sup>a</sup>	67
—	6. <sup>a</sup>	54
—	7. <sup>a</sup>	42
—	8. <sup>a</sup>	29
Cereal al tercio.....	1. <sup>a</sup>	16
Cereal rozas.....	Unica	5'50
Prado natural.....	18. <sup>a</sup>	131
—	20. <sup>a</sup>	114
—	23. <sup>a</sup>	89
Dehesa a pastos.....	2. <sup>a</sup>	64
—	4. <sup>a</sup>	47
—	6. <sup>a</sup>	30
—	7. <sup>a</sup>	22
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	4'50
—	2. <sup>a</sup>	2'50
Viña.....	8. <sup>a</sup>	101
—	10. <sup>a</sup>	68
—	11. <sup>a</sup>	51
—	13. <sup>a</sup>	17

Arboles de ribera.....	4. <sup>a</sup>	125
—	5. <sup>a</sup>	84
—	6. <sup>a</sup>	42
Pinar resinable.....	6. <sup>a</sup>	43
—	8. <sup>a</sup>	27
—	9. <sup>a</sup>	20
—	10. <sup>a</sup>	12
Pinar maderable.....	5. <sup>a</sup>	50
—	7. <sup>a</sup>	35
—	9. <sup>a</sup>	19
—	10. <sup>a</sup>	11
Pinar nuevo (como erial).	2. <sup>a</sup>	2'50

NOTA.—Las clases que figuran en los estados anteriores son los correspondientes en el cuadro general de la Zona.

Segovia, 11 de Octubre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

**Comandancia de Ingenieros de Segovia**

El Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Segovia.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, local y simultánea que se celebrará en las plazas de Segovia, Valladolid y Ciudad-Rodrigo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de edificios para alojamiento de la Sección de tropa y estabulación del ganado de la Academia de Artillería; por el presente se convoca a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día dieciocho de Noviembre del año corriente de mil novecientos veintidós en esta Comandancia, sita en la Plaza del Salvador, número catorce, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las Comandancias de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo y Valladolid, ante los tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se encuentran de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de quinientos veintiseis mil quinientas noventa y tres pesetas, con noventa céntimos.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, o sea veintiseis mil trescientas veintinueve pesetas, con setenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid* n.º 188); Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por R. O. Cr. de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. n.º 157); Ley de protección a la Industria Nacional y Reglamento para su ejecución aprobado por R. O. de 26 de Julio de 1917 (C. L. n.º 153); Reglamento del retiro obrero aprobado por R. D. de 21 de Enero de 1921 (C. L. n.º 163); relación de productos o artículos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera aprobada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día doce de Enero de mil novecientos veintidós n.º 9); Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros aprobado por Real decreto de

veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (C. L. n.º 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregaran en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas; a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, cédula corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que impone a los patronos el Reglamento del retiro obrero, y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la Plaza de Segovia.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición*

D...., vecino de... domiciliado en la calle de... número... con cédula personal de... clase, número... expedida en... con fecha...; enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid*, o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de... y del pliego de condiciones y del precio límite a que aquél se refiere; me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el proyecto de Edificios para alojamiento de la Sección de tropa y estabulación del ganado de la Academia de Artillería en la cantidad de pesetas (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de... Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Segovia, 13 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Agustín Gutiérrez de Tobar.

**CARBONEO**

El día 26 del corriente Octubre, a las doce de la mañana, se verificarán en Segovia y Madrid subastas de las leñas carboneables de encina existentes en trozos de los montes de Lastras de la Lama, jurisdicción de Monterrubio y de Villovela, jurisdicción de Escobar, ambos de esta provincia.

Los pliegos de condiciones están a disposición de quien desee conocerlos en Madrid, calle de la Princesa, núm. 10, Palacio de Liria; en Segovia, calle de Escuderos, número 4 y en poder de los respectivos guardas de Villovela y Lastras.